



C I R C U L A R CSJBOYC21-47

Fecha: 22 de febrero de 2021

Para: **JUECES PENALES DEL CIRCUITO Y ESPECIALIZADO, MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS ESPECIALIDAD PENAL, CENTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Información de recepción de expedientes ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla".

Señores Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Sexto (6) del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, mediante el radicado EXTCSJBOY21-588 del 12 de febrero de 2021.	Juzgado Sexto (6) del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, mediante oficio 0001 del 11 de febrero de 2021, por medio del cual da aplicación a la Circular PCSJC20-27, suscrito por la doctora Carmen Luisa Terán Suárez en calidad de Juez Coordinadora.	Oficio 001 del 11 de febrero de 2021, por medio del cual informa que a partir de la fecha el Centro de Servicios Administrativos que sirve a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, no dará trámite y devolverá los procesos que no cumplan con los lineamientos del expediente electrónico, según los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/